MEMORANDO

11.2.10

DE: Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

PARA: Nelson Enrique Perez Lopez, Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes

ASUNTO: Primer informe de supervisión GGC-085-2025

Estimado Dr. Nelson,
De manera atenta, y para el trámite correspondiente al pago, me permito enviar el primer informe de supervisión del contrato **GGC-082-2025**, suscrito con **LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.**
La supervisión del contrato es ejercida por:

- Claudia Patricia Calderón Parra
  Coordinadora Laboratorio Nacional de Diagnostico Veterinario

Se remiten los siguientes documentos de soporte:

- Contrato GGC-085-2025
- Forma 4-1027 – Informe de supervisión
- Factura 16218
- Acta de inicio GGC-085-2025
- Remisión No. 188, 189
- Certificados de análisis
- Certificado de cumplimiento de aportes parafiscales
- Documentos de la revisora fiscal
- Registro Único Tributario
- CMI OFI252718, OFI252719
- Certificado Bancario

Atentamente,

Uriel Esteban Sierra Zuleta

Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Anexos Físicos:

Elaboró:

Daniel David Romero Jara / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Revisó:

Vistos Buenos:

Aprobado por:

Uriel Esteban Sierra Zuleta / Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

Con copia a

Claudia Patricia Calderon Parra / Grupo Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario - LNDV

Mariluz Villamil Sandoval / Dirección Técnica de Análisis y Diagnóstico Veterinario

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA Y EL LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.

ENTIDAD CONTRATANTE	**EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA**
NIT	**899.999.069-7**
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
NÚMERO DE CONTRATO	No. GGC-085-2025
CONTRATISTA	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.
NIT	900.518.409-8
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS CARLOS MONROY GUTIERREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA	4.192.469
DIRECCIÓN	CARRERA 23 No. 19-31 SUR BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO	(601) 4797519
CORREO ELECTRÓNICO	luiscarlosmonroy@gmail.com

Entre los suscritos, **PAULA ANDREA CEPEDA RODRIGUEZ,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con **C.C. 1.053.610.375** obrando en su condición de **GERENTE GENERAL** nombrada mediante el Decreto No. 0148 del 07 de febrero de 2025 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 001 del 12 de febrero de 2025, en observancia a lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones vigentes que regulan la contratación de la administración pública, así como en uso de sus atribuciones legales y debidamente facultada para la celebración del presente contrato a nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA,** identificado con **NIT. 899.999.069- 7**, Establecimiento Público del orden nacional, creado y reestructurado con arreglo a los Decretos 1562 de 1962, 3116 de 1963, 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 y 4766 del 18 de diciembre de 2008, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en adelante se denominará **EL ICA**, y por la otra parte **LUIS CARLOS MONROY GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.192.469 obrando en su condición de Representante Legal de **LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.**, identificado con **NIT 900.518.409-8**, constituida por documento privado del 16 de abril de 2012 de Accionista Único, inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 17 de abril de 2012, con el No. 01625875 del Libro IX, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien en adelante se denominará E**L CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA - es un establecimiento Público del Orden Nacional, creado mediante los Decretos Nos. 1562 de 1962 y 3116 de 1963 y reorganizado por los Decretos 2141 de 1992, 2645 de 1993, 4765 de 2008 modificado por el Decreto 3761 de 2009 y 4766 de 2008, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenido del sector agropecuario,

pesquero y acuícola, mediante la prevención, vigilancia y control de los riesgos sanitarios, biológicos y químicos para las especies animales y vegetales y la investigación aplicada, con el fin de proteger la salud de las personas, los animales y las plantas y asegurar las condiciones del comercio. Las actividades de investigación y de transferencia de tecnología contempladas desde su creación, serán ejecutadas por el Instituto mediante la asociación con personas naturales o jurídicas. **2.** Que los laboratorios de diagnóstico veterinario de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico están en forma permanente acreditando pruebas ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC bajo la norma NTC ISO IEC 17025:2017. Dentro de los requisitos de la norma para mantener la acreditación, está el presentar para las pruebas acreditadas ensayos de aptitud con laboratorios o Institutos acreditados bajo la norma **ISO/IEC 17043:2010 (**Evaluación de la conformidad — Requisitos generales para los ensayos de aptitud). El Grupo Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario LNDV y el grupo RED Laboratorios de Diagnóstico Veterinario cuentan con 37 métodos acreditados bajo la norma NTC ISO IEC 17025:2017. **3.** Que los ensayos de Aptitud (EA) son herramientas que permiten evaluar la competencia técnica de los laboratorios, mediante ensayos que permiten tener una valoración independiente de los datos del laboratorio comparándolos con valores de referencia o con el desempeño con otros laboratorios similares a nivel internacional. **4.** Que los ensayos de aptitud que provee la marca **VETQAS APHA SCIENTIFIC'S** le sirven al LNDV y a la Red de laboratorios cumplir con el requisito para mantener la acreditación de los métodos analíticos cuyos ensayos estén relacionados con peste porcina clásica, anemia infecciosa equina, FMDV, paratuberculosis, brucella y salmonella, enfermedades de control oficial y como requisitos para admisibilidad sanitaria. **5.** Que los ensayos de aptitud de la marca **VETQAS APHA SCIENTIFIC'S** son de creación exclusiva, del rango de Pruebas de Aptitud Veterinaria de APHA Scientific, distribuidos únicamente en Colombia por la empresa **LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S**., tal como lo certifica **APHA SCIENTIFIC'S** con casa matriz en el Reino Unido, quien confirma que el LABORATORIO IDC S.A.S., está autorizado para actuar como distribuidor exclusivo para todo el territorio de nacional, según consta en certificado de fecha de fecha 03 de diciembre de 2024 con vigencia hasta el 03 de diciembre de 2025, suscrita por Neil Dear, Jefe de Pruebas de Aptitud VETQAS, APHA Scientific, con Oficinas Generales ubicadas en New Haw Addlestone, Surrey KT15 3NB, Reino Unido. **6.** Que el **LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.** cumple con estos criterios, debido a su posición única en el mercado como distribuidor exclusivo de los ensayos de aptitud de la marca **VETQAS APHA SCIENTIFIC'S**, es la única empresa que puede prestar el servicio requerido en consideración a su condición de proveedor exclusivo de los mentados ensayos. **7.** Es por ello que la Subgerencia de Análisis y Diagnostico presenta estudios previos, junto con los debidos soportes, con el fin de adelantar proceso de selección cuyo objeto sea: **SUMINISTRO DE INTERLABORATORIO DE LA MARCA APHA- VETQAS PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO. 8.** Que mediante RESOLUCIÓN ICA 00020176 de fecha 8 de septiembre de 2025, se declara justificada la causal de contratación directa invocada y en consecuencia se ordena al Grupo de Gestión Contractual adelantar todos los trámites necesarios para llevar a cabo la contratación previamente enunciada. **9.** Que en virtud de lo anterior se adelantó **PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. GC-CD-116-2025** con **LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.**, identificado con **NIT 900.518.409-8**, por lo que, el presente contrato es jurídicamente viable y se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto del presente contrato es el **SUMINISTRO DE INTERLABORATORIO DE LA MARCA APHA- VETQAS PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO**. **CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE Y ACTIVIDADES ESPECIFICAS**: **EL CONTRATISTA** debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO No. 01 – ESPECIFICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS** las cuales son de obligatorio cumplimiento y forman parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor estimado

para la contratación asciende a la suma de **SESENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($62.205.479)**, IVA INCLUIDO y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a los que haya lugar durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO:** El Instituto Colombiano Agropecuario, pagará al contratista el valor de **SESENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($62.205.479)**, incluido IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, con cargo al CDP No. 24025 del 28 de enero de 2025, a través del Grupo de Gestión Financiera de la entidad en Bogotá D.C., en **UN SOLO PAGO** una vez recibido a satisfacción todos los ensayos de aptitud. El anterior valor se pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación del informe de supervisión firmado por el supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social acompañada de los respectivos soportes, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **PARAGRAFO PRIMERO:** El pago a que se obliga el Instituto Colombiano Agropecuario en virtud del contrato que se llegue a celebrar, estará sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes, una vez se encuentre asignado y aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte de la Dirección del Tesoro Nacional al Instituto, y derecho a turno. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para la realización de los desembolsos por parte del ICA, el proponente seleccionado, deberá aportar para la primera cuenta o cambio de cuenta bancaria, certificación no mayor a 30 días de expedida por una entidad bancaria en la que conste que es titular de una cuenta de ahorros o corriente activa, el nombre de la entidad bancaria y el número de la cuenta. **PARAGRAFO TERCERO:** Para la realización del respectivo pago, EL CONTRATISTA deberá allegar la(s) certificación(es) expedida(s) por el(los) revisor(es) fiscal(es) si el(los) mismo(s) se requiere(n) legalmente o por el representante legal, según corresponda, en la(s) que conste que el contratista o sus integrantes si es un consorcio o unión temporal durante el periodo de ejecución contractual respectivo ha(n) efectuado el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones, riesgos profesionales) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA), de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO CUARTO:** Si EL CONTRATISTA no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial acerca de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. **PARAGRAFO QUINTO:** EL ICA no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. **PARAGRAFO SEXTO:** EL ICA hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARAGRAFO SÉPTIMO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), dicho lo anterior, lo mismo no generará intereses moratorios. En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de pasivo exigible, no se ocasionará responsabilidad, ni intereses a cargo de EL ICA y se tramitará bajo el marco normativo vigente. **CLÁUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. A) GENERALES: 1.** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse. **2.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas, observando en todo momento la Constitución Política y las leyes colombianas. **3.** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas con independencia y autonomía y de forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado. **4.** Responder por el cumplimiento y la calidad de los bienes suministrados en el término previsto en el presente contrato y ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **5.** Guardar confidencialidad de la

información obtenga o requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de EL ICA, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar. **6.** Atender las observaciones y requerimientos que formule EL ICA, en relación con la ejecución del contrato y entregar al supervisor del contrato el informe sobre las actividades ejecutadas, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con el contrato y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera. **7.** Corregir de manera oportuna, sin dilaciones injustificadas y dentro de los plazos que se le otorguen, las inconsistencias y/o requerimientos que el supervisor del contrato les solicite con respecto a sus informes presentados. **8.**Informar de inmediato a EL ICA toda irregularidad que observe en el desarrollo del objeto contratado y no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al supervisor del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **9.** Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales. **10.** Efectuar la publicación de los documentos soporte del proceso contractual y la ejecución en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y que estén a cargo del contratista, tales como: facturas, informes de ejecución y demás que sean necesarios, para la correcta ejecución del contrato. **11.** Dar cumplimiento a todas aquellas normas legales vigentes que en materia ambiental y sanitaria apliquen. **12.** Constituir y subir las garantías exigidas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma en la plataforma SECOP II. **13.** Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme el objeto y alcance del mismo.**B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTRATISTA: 1.** Entregar en las instalaciones los ensayos de laboratorio APHA- VETQAS PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO, cumpliendo con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad, condiciones óptimas de empaque y almacenamiento según cada producto, señaladas en el ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS. **2.** Elaborar cronograma de entrega de conformidad con los lineamientos de la supervisión, para su aprobación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. La copia del cronograma mencionado deberá ser publicado en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su elaboración. **3.** Entregar los ensayos de laboratorio con una vigencia de uso de por lo menos un (1) año a partir de la fecha de entrega a la entidad. **4.** Entregar por cada ensayo el certificado de calidad correspondiente del fabricante y la ficha técnica pertinente. **5.** Mantener vigente durante la ejecución del contrato la carta de exclusividad de la casa matriz. **6.** Mantener el precio durante la vigencia del contrato, conforme a los precios y valores señalados en la cotización. **7.** Realizar el cambio de los ensayos de laboratorio dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud realizada por parte del supervisor. En todo caso no podrá ser superior al plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:** Además de las obligaciones propias de este contrato, EL ICA se obliga en especial con lo siguiente: **1.** Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con el contratista, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.**2.** Verificar, a través del supervisor del contrato, el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (EPS), Pensión (AFP) y Riesgos Laborales (ARL) y pagar los honorarios que cobre EL CONTRATISTA en la forma establecida en este documento, efectuando las retenciones legales a que haya lugar. **3.** Suscribir, a través del supervisor del control de ejecución del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del contrato. **4.** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del contratista,

al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **5.** Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el contratista cuando a ello hubiere lugar. **6.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA para una excelente ejecución del contrato y resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley. **7.** Pagar al contratista el valor del contrato en el tiempo y la forma pactada. **8.** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes. **9.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **10.** Recibir los bienes en presencia de la supervisión y funcionarios delegados por parte de la Coordinación del Grupo de Gestión Control de Activos y Almacenes, en pro de registrar en los sistemas de la Entidad los bienes resultantes del contrato. **11.** Las demás establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION:** El lugar de ejecución del presente contrato será en las instalaciones de los siguientes laboratorios y dependencias:

Subgerencia de Análisis y Diagnóstico:

Laboratorio y/o Dependencia	Dirección	Correo
Laboratorio Nacional de Diagnóstico Veterinario - LNDV	Av. El Dorado No. 42 – 42 Bogotá	lndv@ica.gov.co
Laboratorio de Diagnostico Veterinario - LDV	Av. El Dorado No. 42 – 42 Bogotá	Coordred.vet@ica.gov.co

CLÁUSULA OCTAVA. - PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será **HASTA EL DOS (02) DICIEMBRE DE 2025**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. - MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir garantía a través de (i) un contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo, o (iii) garantía bancaria, expedida por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. La garantía cubrirá los riesgos derivados de las obligaciones legales o contractuales, para lo cual, el contratista deberá constituir GARANTÍA ÚNICA a favor del ICA, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS ASEGURABLES			
RIESGOS	**VALOR ASEGURABLE**	**VIGENCIA**	**DEFINICIÓN**
Cumplimiento	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. (Cubra el valor de la cláusula penal y las multas)	Durante el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la aceptación de la oferta. Nota: En todo caso, la garantía deberá estar vigente hasta la liquidación del	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal

		contrato, de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Suficiencia de la garantía de cumplimiento del Decreto 1082 del 2015.	contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Durante el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	El amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o equipo.

PARÁGRAFO: En todo caso la Suficiencia de la garantía de cumplimiento deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.12, del Decreto 1082 del 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y control en la ejecución del contrato será designada por el ordenador del gasto y será ejercida por el Instituto a través del funcionario que a continuación se relacionan, o quien haga sus veces: **CARGO: COORDINADORA GRUPO LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO.** La supervisión tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, las establecidas en el numeral 2.2.7 del manual de contratación de la entidad, las dispuestas en el Manual de Supervisión y aquellas funciones establecidas en los artículos 83, 84 y 86 de la Ley 1474 de 2011 y deberá tener en cuenta las

responsabilidades disciplinarias, civiles, fiscales y penales previstas en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARAGRAFO PRIMERO:** En todo caso, la ordenación del gasto podrá en cualquier momento cambiar la supervisión del contrato mediante la designación escrita que se expida para tal efecto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** En caso de requerirlo, la supervisión del contrato se compromete a informar al Grupo de Control de Activos y Almacén la fecha y hora de recepción de los bienes objeto del presente proceso contractual, para efectos de que sean ingresados al sistema de inventario que tiene EL ICA. **PARAGRAFO TERCERO:** El supervisor deberá verificar que las pólizas que amparan el contrato se encuentren cargadas por parte del CONTRATISTA en la plataforma transaccional de SECOP II e informarle al Grupo de Gestión Contractual para efectos que, una vez constatado el cumplimiento de los requisitos de plazo y valor del contrato en los términos previamente solicitados al CONTRATISTA, proceda con la verificación y aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo; así mismo, operará en caso de que sea solicitada la oportuna modificación de la póliza que amparo la ejecución del contrato en caso de prorroga o adición del valor del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial del contrato por el CONTRATISTA, el mismo pagará a EL ICA a título de cláusula penal, una suma equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato como estimación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar, EL ICA podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que le adeude al CONTRATISTA en desarrollo del contrato (si lo hubiere) o mediante el cobro a que haya lugar y haciendo efectiva la garantía de cumplimiento. Es necesario aclarar que, por el pago del valor de la cláusula penal, la obligación principal no queda extinguida. En todo caso, sin perjuicio de que EL ICA pueda acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato, el ICA queda facultado para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento al CONTRATISTA de multas sucesivas, igual al medio por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin que dicha cuantía sobrepase el **VIEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor del contrato, según sea el momento en que se ocasione, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas del pago final. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte de EL CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada la cual prestará mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio respectiva. En todo caso, EL ICA podrá acudir ante las autoridades judiciales para reclamar el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Eventos en los que se podrá imponer las multas diarias y sucesivas: a) Por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al CONTRATISTA, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) Por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento de la obligación del pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena, ICBF), generará la imposición de multas sucesivas hasta cuando pague dicha obligación, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. En caso de observarse la persistencia de este incumplimiento por cuatro (4) meses, EL ICA podrá dar aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES:** En caso de mora o incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato, el **ICA** queda facultado para iniciar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 tendiente a determinar el presunto incumplimiento contractual. **PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** autoriza al **ICA** a deducir la suma resultante de la cláusula penal, del valor o saldo del contrato. Una vez constatado por el supervisor del contrato, que el CONTRATISTA ha

incurrido o está incurriendo en un evento de incumplimiento, pondrá en conocimiento de aquél, el hecho y lo requerirá por escrito, para que dentro del término que se le señale, proceda a poner a disposición del contrato, los elementos necesarios y adelante las actividades que le permitan conjurar la situación que lo puso en condiciones de apremio, con plena aplicación del derecho al debido proceso (Artículo 29 de CN). **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA. - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Ninguna de las partes estará obligada en los términos del contrato por incumplimiento del mismo, si las causas que ocasionan tal incumplimiento son demostrables y se deben a eventos imprevisibles o irresistibles constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito. En estos casos, se señalarán de común acuerdo los nuevos plazos y obligaciones y se procederá a celebrar un contrato adicional. Cuando se presenten circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, EL CONTRATISTA comunicará por escrito al ICA dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la ocurrencia de los hechos. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato se solucionaran en primera instancia de manera directa entre las partes, acudiendo a los mecanismos de arreglo directo y de conciliación prejudicial ante la Procuraduría General de la Nación. Fracasada la Conciliación, las acciones que dimanen del presente Contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo, quedan sujetas a la ley colombiana y a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA. - CESIÓN**: EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a personal alguna, natural o jurídica sin previa autorización escrita del ICA. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA.** La presente contratación, está respaldada para la vigencia 2025 con el **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CERTIFICADO de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 24025 DEL 28 DE ENERO DE 2025** por valor de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($65.000.000)**, expedido por el Grupo de Gestión Financiera, su imputación presupuestal se efectuará de la siguiente manera:

PROYECTO DE INVERSIÓN		**Protección animal mejoramiento de la inocuidad prevención y control de enfermedades en la producción primaria nacional**			
Código BPIN		**202300000000139**			
CDP No	***RUBRO***	***RECURSO***	***OBJETO***	***VR. CDP***	***VR. AFECTADO***
24025	C-1707-1100-6-30204A-1707018-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO SANITARIO, FITOSANITARIO E INOCUIDAD - PROTECCIÓN ANIMAL MEJORAMIENTO DE LA INOCUIDAD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE	Propios-20	25PAA-OFN-115-BS Suministro de interlaboratorio de la marca APHA- VETQAS para los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico	$ 65.000.000	$ 62.205.479

	ENFERMEDADES EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP				
TOTAL				**$ 65.000.000**	**$ 62.205.479**

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA. - INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al ICA de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del CONTRATISTA o sus dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ningún tipo de inhabilidad e incompatibilidad, consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia que le impidan la celebración de este contrato. Así mismo, declara que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad se obliga a informar inmediatamente por escrito y a responder ante el ICA y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita del ICA, o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES: EL ICA**, aplicará las Cláusulas Excepcionales de Interpretación Unilateral, Modificación Unilateral, Terminación Unilateral y de Caducidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con las demás normas que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA. – RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el Contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del Contrato, causados por sus contratistas o empleados. **CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Instituto Colombiano Agropecuario. b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a al Instituto Colombiano Agropecuario ni deriven mayores costos para ésta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suspensión se hará constar en acta suscrita por partes y el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA. - DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Si se llegare a presentar alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del objeto contractual y que evidencie que puede conducir a su paralización, **EL ICA**, por medio de Acto Administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **PARÁGRAFO PRIMERO*:*** En caso de que **EL ICA**, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que **EL ICA**, tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si se

declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y en el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA. - DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Para efectos legales y fiscales, hacen parte del presente contrato: **1.** Estudios y demás documentos previos **2.** Matriz de riesgos. **3.** Propuesta económica. **4.** CDP 24025 de 28 de enero de 2025. **5.** RESOLUCIÓN ICA 00020176 de fecha 8 de septiembre de 2025. **6.** Demás documentos parte del presente proceso de selección expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA. - EJECUCIÓN:** Para su ejecución se requiere de: **1.** Expedición del Registro Presupuestal por parte del ICA; **2.** Aprobación del Mecanismo de Cobertura del Riesgo por parte de **EL ICA**; **3.** Suscripción del Acta de Inicio; **4.** Certificación en que conste el pago oportuno de los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales por parte del CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los **SEIS (06) MESES** siguientes a la expiración del plazo de ejecución computando con ello sus prorrogas, en concordancia con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Ley 019 de 2012. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. -** Causales de Terminación: El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por acuerdo de las partes; **2.** Por vencimiento del plazo; **3.** Por caso fortuito o fuerza mayor. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA. - DECLARACIONES:** Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano. **CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA. - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **1.** Por parte del ICA, en la **AVENIDA CARRERA 20 No. 83-20, EDIFICIO NEO POINT** de la ciudad de **BOGOTÁ D.C,** y al correo electrónico contractual@ica.gov.co **2.** Al **CONTRATISTA** en la **CARRERA 23 No. 19-31 SUR** en la ciudad de **BOGOTÁ D.C.** y al correo electrónico: luiscarlosmonroy@gmail.com

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboró: Catalina González Rodríguez – Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Carlos Álvarez – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Danny Fabian Guio Muñoz– Coordinador Grupo de Gestión Contractual (E)
Revisó: Maria Alejandra Mora Cipagauta – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo. Jeison Julián Moreno Vargas– Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Miguel Ángel Mancera Villa – Abogado Gerencia General

ACTA E INFORME

SUPERVISION / INTERVENTORIA

1. TIPO DE INFORME: (marque con una X)					
ACTA E INFORME No.		**X**	**Uno**		
Periódico:	(Mes/período/pago)		**Final:**	(Único Pago)	**X**

2. INFORMACIÓN DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:						
Contrato / Orden / Convenio Número:	GGC-085-2025		**de**	2025		
Tipo de contrato: suministro						
Objeto: SUMINISTRO DE INTERLABORATORIO DE LA MARCA APHA- VETQAS PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO.						
Supervisor / Interventor:	Claudia Patricia Calderón Parra (Coordinadora Laboratorio Nacional de Diagnostico Veterinario)					
Contratista:	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.					
Valor total del contrato/orden/convenio:	**$ 62.205.479**					
Plazo de ejecución:	69 días					
Fecha inicio de ejecución:	25	**de**	Septiembre	**de**	2025	
Fecha de terminación del contrato:	2	**de**	Diciembre	**de**	2025	
EN EJECUCIÓN:		TERMINADO:	X	LIQUIDADO:		POR LIQUIDAR:

INFORMACION FINANCIERA:

CDP N°	Fecha	Valor	RP N°	Fecha	Valor
24025	2025-01-28	$65.000.000	1572525	2025-09-19	$62.205.479

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:

Tipo: (Marque con una X)	Bancaria:		Póliza de seguro:	X
Garante:		Entidad bancaria / aseguradora: SURA		
Identificación de la garantía única:	(16814125)	Fecha de aprobación:	2025-09-25	

AMPAROS	X	INICIO DE VIGENCIA	FIN DE VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Buen manejo del anticipo.		Fecha	Fecha	$
Cumplimiento.	X	18-09-2025	02-06-2026	$ 12.441.096
Pago de salarios y prestaciones.		Fecha	Fecha	$
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	X	18-09-2025	02-12-2026	$ 12.441.096
Responsabilidad Civil Extracontractual		Fecha	Fecha	$
Otro:		Fecha	Fecha	$

Prórrogas					
Número y fecha de la modificación		**Tiempo (días calendario)**			
1					
Nueva fecha de terminación:	**día**	**de**	**mes**	**de**	**año**

Adiciones		**CDP N°**	**RP N°**	**Fecha RP**
Número y fecha de la modificación	**Valor de la adición ($)**			
1				
Valor total final:	**$ Valor**			

Suspensiones	
Fecha de suscripción	**Periodo y Tiempo (días calendario)**
1	(fecha: desde – hasta) días

Libertad y Orden	**ACTA E INFORME** **SUPERVISION / INTERVENTORIA**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

Modificaciones		
Cláusula Nº		**Breve descripción de la modificación**
1		

Modificación de la garantía única:		
Amparo modificado:	Nuevo valor asegurado:	Fecha aprobación:
	$	

3. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:

En el contrato / orden / convenio se pactó anticipo: SI ☐ **No** ☒

CONTRATO			
Anticipo contrato inicial % (1)	0,00%	Valor anticipo contrato inicial (5)	$ -
Fecha de Desembolso del anticipo (2)	DD/MM/AAAA	Valor anticipo adiciones (6)	$ -
No. Orden de pago desembolso anticipo (3)		Valor total anticipo (7)	$ -
% Anticipo de adiciones (4)	0,00%	Saldo pendiente por amortizar (8)	$ -

CONCEPTO		VALOR HONORARIOS	PORCENTAJE DE EJECUCION
Valor total inicial (9)		62.205.479,00	100,00%
Valor Adiciones (10)		0,00	
Valor Total (∑ Valor total inicial + Adiciones)		62.205.479,00	
Valor pagado (11)		0,00	
Valor en trámite (PERIODO ó N° FACTURA) (12) FE No 16218		62.205.479,00	
Nota débito + ND (13)	Numero	0,00	
Nota crédito - NC (14)	Numero	0,00	
Ajuste valor en trámite (∑ Valor en trámite + ND - NC)		62.205.479,00	
Valor total ejecutado (∑ Valor pagado + Valor en trámite ajustado)		62.205.479,00	
Saldo del contrato (∑ Valor Total del Contrato – Valor Total Ejecutado)		0,00	

Si el saldo es diferente de Cero (0) indique con X:	Saldo por reintegrar:		Saldo por liberar:	

Si el saldo es por liberar discrimine:

Un. Ejec.		**CDP**		**Compromiso o Registro**		**Cat.**		**Valor a liberar**	$
Un. Ejec.		**CDP**		**Compromiso o Registro**		**Cat.**		**Valor a liberar**	$
VALOR TOTAL A LIBERAR:								**$**	

¿Solicita constituir reservas? (Marque con una X)	**SI**	**X NO**
Valor y justificación: (¿Por qué?)	**$**	

4. PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, ARL, PENSIONES Y/O APORTES PARAFISCALES:

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, ARL, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.	**X SI**	**NO**
	Marque con una X	

Por concepto de aportes al sistema de seguridad social el contratista efectuó los siguientes pagos (copia de planillas y recibos de pago anexos):

Aportes al sistema de salud	$

Aportes al sistema de pensiones	$
Aportes a ARL	$

5. ESTADO DEL AVANCE DE LA EJECUCIÓN:		
Estado de avance de la ejecución a la fecha (%)		**100 %.**
Descripción de la ejecución actual del contrato:		
Nº	**Obligaciones Específicas del Contratista**	**Estado de avance de la obligación**
1	Entregar en las instalaciones los ensayos de laboratorio APHA- VETQAS PARA LOS LABORATORIOS DE LA SUBGERENCIA DE ANÁLISIS Y DIAGNÓSTICO, cumpliendo con las especificaciones técnicas que garanticen la calidad, condiciones óptimas de empaque y almacenamiento según cada producto, señaladas en el ANEXO No. 01 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS.	Porcentaje (%) de avance:100% Descripción del avance: El contratista dio cumplimiento a esta obligación toda vez que entrego los reactivos exclusivos APHA- VETQAS cumpliendo con las características y condiciones detalladas en el anexo 01-especificaciones técnicas y evidencia de esto se relaciona las siguientes remisiones de este informe. - Remisión No 188 - Remisión No 189 Entrega producto Si_X__ No____ Ubicación: Se entrega en el LNDV y se anexa en este informe las remisiones de los reactivos. - Remisión No 188 - Remisión No 189
2	Elaborar cronograma de entrega de conformidad con los lineamientos de la supervisión, para su aprobación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio. La copia del cronograma mencionado deberá ser publicado en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su elaboración.	Porcentaje (%) de avance:100% Descripción del avance: El contratista dio cumplimento a la obligación toda vez que en común acuerdo con el supervisor elaboró y entregó cronograma en el tiempo establecido. Publicado en la plataforma SECOP II Entrega producto Si___ No__X__ Ubicación: Publicado en la plataforma SECOP II en el Proceso: GC-CD-116-2025 - Evidencias de soporte informe de supervisión No 1: Obligación No 2. Cronograma de entrega https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
3	Entregar los ensayos de laboratorio con una vigencia de uso de por lo menos un (1) año a partir de la fecha de entrega a la entidad.	Porcentaje (%) de avance:100% Descripción del avance: El contratista cumple con esta obligación toda vez que entrego los kits con vigencia de por lo menos un (1) año a partir de la entrega. Prueba de ello se encuentra en la remisión relacionada en este informe. Entrega producto Si___ No__X__ Ubicación: Publicado en la plataforma SECOP II en el Proceso: GC-CD-116-2025 - Evidencias de soporte informe de supervisión No 1: Obligación No 3. Cotización

		https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
4	Entregar por cada ensayo el certificado de calidad correspondiente del fabricante y la ficha técnica pertinente.	Porcentaje (%) de avance:100% Descripción del avance: El contratista cumple con esta obligación ya que aporto los certificados de calidad y fichas técnicas de los reactivos entregados. Entrega producto Si___ No__X__ Ubicación: Publicado en la plataforma SECOP II en el Proceso: GC-CD-116-2025 - Evidencias de soporte informe de supervisión No 1: Obligación No 4. Certificados de análisis https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
5	Mantener vigente durante la ejecución del contrato la carta de exclusividad de la casa matriz.	Porcentaje (%) de avance:100% Descripción del avance: El contratista cumple con esta obligación toda vez que la carta de exclusividad está vigente durante la ejecución de dicho contrato, la cual será publicada en el aplicativo SECOP II Entrega producto Si___ No_X___ - Ubicación: Evidencias de soporte informe de supervisión No 1: Obligación No 5. Carta de exclusividad. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
6	Mantener el precio durante la vigencia del contrato, conforme a los precios y valores señalados en la cotización.	Porcentaje (%) de avance:100% Descripción del avance: El contratista cumple con esta obligación toda vez que mantiene los precios de los reactivos conforme a los presentados en la cotización y que se encuentra cargada en el SECOP II, prueba de ello se encuentra en las facturas y los certificados de movimientos de inventarios relacionados en este informe: - Factura electrónica No 16218 - Remisión No 188 - Remisión No 189 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252718 - Comprobante de movimiento de inventario No

		- OFI252719
		Entrega producto Si___ No__X__ Ubicación: Se evidencia la obligación en las facturas anexas para el informe No 1. - Factura electrónica No 16218 - Remisión No 188 - Remisión No 189 - Comprobante de movimiento de inventario No OFI252718 - Comprobante de movimiento de inventario No - OFI252719
7	Realizar el cambio de los ensayos de laboratorio dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud realizada por parte del supervisor. En todo caso no podrá ser superior al plazo de ejecución del contrato.	Porcentaje (%) de avance:100%
		Descripción del avance: Se hace la primera entrega del contrato, en caso de verificar algún reactivo defectuoso el ICA hará la respectiva reclamación dentro del tiempo establecido.
		Entrega producto Si___ No_X___ Ubicación: No aplica

5. 1VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES: (Si cumple con las obligaciones, se debe diligenciar el numeral 5.1)			
El Supervisor verificó el cumplimiento de las obligaciones ambientales.	**X N/A**	**SI**	**NO**

5. 1.1 VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES AMBIENTALES:		
Nº	**Obligaciones ambientales del Contratista**	**Estado de avance de la obligación**
1		Porcentaje (%) de avance:N/A
		Descripción del avance: N/A
		Entrega producto Si__ N/A _ No__ N/A __ Ubicación: N/A
2		Porcentaje (%) de avance: N/A
		Descripción del avance: N/A
		Entrega producto Si_ N/A __ No___ N/A _ Ubicación: N/A
3		Porcentaje (%) de avance: N/A
		Descripción del avance: N/A
		Entrega producto Si__ N/A _ No___ N/A _ Ubicación: ++

MEJORAS:		
Indique si con la ejecución del contrato se agrega valor a los bienes inmuebles de la entidad.	**SI**	**X NO**

ADQUISICIÓN DE BIENES TANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes tangibles.	**X SI**	**NO**

ADQUISICIÓN DE BIENES INTANGIBLES:		
Indique si con la ejecución del contrato se adquirieron bienes intangibles.	**SI**	**X NO**

RECIBO A SATISFACCION:		
Como supervisor del contrato manifiesto que he recibido a satisfacción los bienes y servicios conforme a lo establecido en el contrato.		
Recibo parcial (cuando así lo establezca el contrato)	**SI**	**X NO**
Recibo Total	**X SI**	**NO**
Observaciones: Los reactivos se reciben a satisfacción como se evidencia en las remisiones anexas		

BIENES APORTADOS AL CONVENIO:		
Indique si **EL ICA** aportó bienes para la ejecución del convenio.	**SI**	**X NO**

PLACA DE INVENTARIO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
(Adicione las filas que requiera)		$
		$
		$

Mediante acta del (fecha) **CONTRATISTA** devolvió a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX.

FUERON ADQUIRIDOS BIENES CON RECURSOS DEL CONVENIO:		
Indique si con los recursos destinados al convenio fueron adquiridos bienes.	**SI**	**X NO**

PLACA DE INVENTARIO	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR**
		$
		$

Mediante acta del (fecha) fueron devueltos a **EL ICA** los bienes que éste último aportó al convenio, de conformidad con lo pactado en la cláusula XXX del convenio.

Mediante SISAD número del fecha el Grupo de Control de Activos y Almacenes certificó que los bienes relacionados anteriormente se encuentran incluidos en los inventarios de **EL ICA**.

SE PACTÓ LA EXPEDICIÓN DE GUÍAS SANITARIAS DE MOVILIZACIÓN INTERNA (GSMI):		
Indique si el objeto del convenio incluía la expedición de GSMI.	**SI**	**X NO**

GSMI EXPEDIDAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$
GSMI ANULADAS	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$
GSMI DEVUELTAS A EL ICA	**CONSECUTIVO**	**VALOR**
#	Del XXX al XXX	$

Los recursos generados por el convenio se manejaron a través de la cuenta XXX del Banco XXX, la cual se encuentra CANCELADA, conforme lo indica la certificación adjunta.

Mediante SISAD XXXX del (fecha) el Grupo de Gestión Financiera certificó que los recursos relacionados anteriormente ingresaron a las cuentas de **EL ICA**.

6. EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ITEM	MARQUE		VALOR ASIGNADO	PUNTAJE
			SI	NO		
CUMPLIMIENTO (25 PUNTOS)	TIEMPO DE ENTREGA	¿Se cumplieron los tiempos de entrega de bienes o la prestación de los servicios ofertados por el proveedor?	X		12,5	25
	CANTIDADES	¿Se entregan las cantidades solicitadas?	X		12,5	
CALIDAD (25 PUNTOS)	CONFORMIDAD	¿El bien o servicio cumplió con las especificaciones y requisitos pactados en el momento de entrega?	X		12,5	25
	FUNCIONALIDAD ADICIONAL	¿El producto comprado o el servicio prestado proporcionó más herramientas o funciones de las solicitadas originalmente?	X		12,5	
POS CONTRACTUAL (25 PUNTOS)	RECLAMACIONES	¿Se han presentado reclamaciones al proveedor en calidad o gestión?		X	12,5	25
		(*) ¿El proveedor soluciona oportunamente las no conformidades de calidad y gestión de los bienes o servicios recibidos?				
	SERVICIO POS VENTA	¿El proveedor cumple con los compromisos pactados dentro del contrato u orden de servicio o compra? (aplicación de garantías, mantenimiento, cambios, reparaciones, capacitaciones, entre otras)	X		12,5	
GESTION (25 PUNTOS)	PROCEDIMIENTOS	¿El contrato es suscrito en el tiempo pactado, entrega las pólizas a tiempo y las facturas son radicadas en el tiempo indicado con las condiciones y soportes requeridos para su trámite contractual?	X		12,5	25
	GARANTÍA	¿Se requirió hacer uso de la garantía del producto o servicio?		X	12,5	
		(*) ¿El proveedor cumplió a satisfacción con la garantía pactada?				
PUNTAJE TOTAL						100
CONVENCIÓN	SÍMBOLO SIGNIFICADO	PROVEEDOR TIPO A: EXCELENTE. Puntaje mayor o igual a 80 hasta 100 puntos. Se puede contratar nuevamente				X
	(*) Se responde si la anterior pregunta tiene una ponderación de cero o SI	PROVEEDOR TIPO B: BUENO. Puntaje entre 46 hasta 79 puntos. Se invita nuevamente a procesos pero debe mejorar las observaciones presentadas por la entidad. La entidad (Supervisor) presentará las observaciones mediante oficio adjunto al presente formato.				
		PROVEEDOR TIPO C: MALO. Puntaje inferior o igual a 45 puntos. La entidad no debe contratar con este proveedor.				

7. OBSERVACIONES:

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR/INTERVENTOR DEL CONTRATO, CERTIFICO QUE EN LA PLATAFORMA DE SECOP II SE ENCUENTRA CARGADA DE FORMA COMPLETA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ME HAGO RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS HECHOS REPORTADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

Para constancia se firma en (Bogota) a los trece (13) dias del mes de (diciembre) de dos mil veinticinco (2025).

Claudia Patricia Calderón P

Claudia Patricia Calderón Parra
(Coordinadora Laboratorio Nacional de Diagnostico Veterinario)
Supervisor / Interventor

Uriel Esteban Sierra Zuleta
(Subgerente de análisis y diagnostico)
LIDER DEL PROCESO DE CONTRATACION

Original: Grupo de Control de Activos / Gestión Contable / Contractual. Copia: Supervisor/Interventor.

Vobo: Mariluz Villamil Sandoval-Directora Tecnica de analisis y Diagnostico Veterinario

Revisó: Daniel David Romero Jara-Contratista SAD

Revisó: Carlos Quintiliano Correales Rojas - Profesional Especializado SAD

Anexos:

Ítem	Cantidad (Q)	Descripción	Referencia	Valor Unitario (Vu)	IVA (%)	Subtotal (Vu*Iva)	Valor total (Q*Subtotal)
1	1	Anemia Infecciosa Equina	PT0046	$ 5.213.160	$ 990.500	$6.203.660	$ 6.203.660
2	1	Deteccion de Anticuerpos Mycobacterium paratuberculosis	PT0068	$ 3.580.200	$ 680.238	$4.260.438	$ 4.260.438
3	1	Classical Swine Fever (CSF)	PT0036	$ 4.478.328	$ 850.882	$5.329.210	$ 5.329.210
4	1	Foot & Mouth Disease (FMD) Eurasian strains	PT0139	$ 5.253.984	$ 998.257	$6.252.241	$ 6.252.241
5	8	Salmonella in poultry	PT088	$ 2.851.200	$ 541.728	$3.392.928	$27.143.424
6	4	Brucella abortus	PT0020	$ 2.734.560	$ 519.566	$3.254.126	$13.016.506
TOTAL							$62.205.479

LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN,
DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S

Nit. 900.518.409-8 www.laboratorioidc.com
Carrera 23 No. 19-31 sur, Bogotá
Celular: 314 297 26 62
E-mail: administracion@laboratorioidc.com

Factura electrónica de venta

No. 16218

Fecha y hora de generación: 2025-12-13 - 11:16:13
Fecha y hora de validación: 2025-12-13 - 11:16:13

CUFE: 30b1fc6184ecb60c5b15480ae56c971962015973d360f5eba dbf86d1dd62f1f2cbc8f3c33d7caae0da1e644252170dfa

Resolución No. 18764090519748 del 14-03-2025, expedida por la DIAN desde 15.305 a la 20.000, vigencia hasta 13-03-2026

Cliente	INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO		
Nit	899999069	**Teléfono**	7563030
Dirección	CR 68 A 24 B 10 ED PLAZA CLARO TORRE 3	**Ciudad**	BOGOTÁ, D.C.

Vendedor	Fecha de factura	Fecha de vencimiento	Forma de pago
LUIS CARLOS MONROY	2025-12-13	2026-01-12	30 DIAS

Autorizado por:	CLAUDIA CALDERON	**Ubicación**		**Protocolo No.**	

No.	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	IVA%	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ITEM
1	ADD	PT0046 Anemia Infecciosa Equina	0	1	5.213.160	5.213.160
2	ADD	PT0068 Deteccion de Anticuerpos Mycobacterium paratuberculosis	0	1	3.580.200	3.580.200
3	ADD	PT0036 Classical Swine Fever (CSF)	0	1	4.478.328	4.478.328
4	ADD	PT0139 Foot Mouth Disease (FMD) Eurasian strains	0	1	5.253.984	5.253.984
5	ADD	PT088. Salmonella in poultry.	0	8	2.851.200	22.809.600
6	ADD	PT0020. Brucella abortus	0	4	2.734.560	10.938.240

VALOR EN LETRAS
SON: SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS MCTE

OBSERVACIONES
CONTRATO No. GGC-085-2025

SUBTOTAL	COP	52.273.512
IVA	COP	9.931.967
TOTAL	COP	62.205.479
RETE FUENTE	COP	0
RETE ICA	COP	0
VALOR A PAGAR	COP	62.205.479

Responsable de IVA.
No somos grandes contribuyentes.
Servicios CIIU:7500, ICA 9.66 x mil
Compras CIIU:4645, ICA 4.14 x mil
Pollos CIIU:0145
Carne de Pollo:4723, ICA 4.14 x mil

Laboratorio iDC

Banco Davivienda Cta. Ahorros No. 4746-7001-3280
Banco BBVA Cta. Corriente No. 38107
Bancolombia Cta. Ahorros No. 667-000071-56

Esta factura se asimila para todos sus efectos legales a una letra de cambio según el artículo 612 y s.s.773/774 del Código de Comercio y Ley 1231 de 2008. Después de la fecha de vencimiento de esta factura se causaran los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida. Según el artículo 731 del código de comercio, los títulos valores sin fondos ocasionarán sanciones del 20%.

Documento electrónico generado por: Ateb Colombia S.A.S Nit:900.965.992-7

Libertad y Orden	**ACTA DE INICIO CONTRATO / ORDEN / CONVENIO GGC-085-2025**	ICA Instituto Colombiano Agropecuario

CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO –ICA- 899999069-7

CONTRATO / ORDEN / CONVENIO:	**GGC-085-2025**
CONTRATISTA:	**LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S.**
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	NIT 900.518.409-8
FECHA DE INICIO:	25 de 09 de 2025
DEPENDENCIA ICA:	Subgerencia de Análisis y Diagnostico
SECCIONAL:	Oficinas Nacionales.
SEDE:	Laboratorio Nacional de Diagnostico Veterinario
VALOR CONTRATO:	SESENTA Y DOS MILLONES DOCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($62.205.479)
PLAZO DE EJECUCION:	69 días
FECHA DE TERMINACION:	2 de diciembre de 2025
No. DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	1572525
FECHA DE REGISTRO PRESUPUESTAL:	2025-09-19
FECHA APROBACION GARANTIA: (POLIZA)	2025-09-25

Por medio del presente documento, y una vez cumplidos los requisitos de registro presupuestal y aprobación de la garantía única, se da inicio a la ejecución del CONTRATO / ORDEN / CONVENIO **GGC-085-2025** a partir de la fecha.

Para constancia se firma en Bogotá a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

Claudia Patricia Calderón P

Claudia Patricia Calderón Parra
Interventor/Supervisor

C.C.39.754.787

Luis Carlos Monroy Gutiérrez
Representante legal

C.C.4.192.469

	iDC Suministros	AT-FOR-RM-008	
		Versión	Fecha de Emisión
	REMISIÓN	01	2019-03-29

REMISIÓN N°	188
FECHA DE REMISIÓN	25 de noviembre de 2025
CLIENTE	ICA LNDV
RESPONSABLE DE LA REMISIÓN	TATIANA ROA

CARACTERÍSTICAS DE LA REMISIÓN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
PT0020 BRUCELLA ABORTUS - ROSA DE BENGALA	1

Laboratorio iDC
Nit. 900518409-8
Carrera 23 # 19-31 sur RESTREPO
4797519-3134186402
ventas@laboratorioidc.com

TATIANA ROA
Laboratorio iDC

Luisa Tamayo

Recibido Por

FECHA DE RECEPCIÓN 2025-11-25.

25/11/25

	iDC Suministros	AT-FOR-RM-008	
		Versión	Fecha de Emisión
	REMISIÓN	01	2019-03-29

REMISIÓN Nº	189
FECHA DE REMISIÓN	28 de noviembre de 2025
CLIENTE	ICA - CLAUDIA CALDERON
RESPONSABLE DE LA REMISIÓN	LUIS CARLOSMONROY

CARACTERÍSTICAS DE LA REMISIÓN

	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
(1)	PT0046 Anemia Infecciosa Equina	1
(2)	PT0068 Deteccion de Anticuerpos Mycobacterium paratuberculosis	1
(3)	PT0036 Classical Swine Fever (CSF)	1
(4)	PT0139 Foot & Mouth Disease (FMD) Eurasian strains	1
(5)	PT083. Salmonella in poultry.	8
(6)	PT0020. Brucella abortus	~~8~~ 3

Laboratorio iDC
Nit 900518409-8
Carrera 23 # 19-31 sur RESTREPO
4797519-3134186402
ventas@laboratorioidc.com

LUIS CARLOS MONROY
Laboratorio iDC

Recibido 2 de Diciembre de 2025

Se recibieron los paneles a la temperatura solicitada.

AUTORIZADO 2/12/2025

PT0139 Foot & Mouth Disease (FMD)

Key information

Version	Version 12 Oct 24
ISO/IEC 17043	✓
Distributions	2 per year
Samples	5 per distribution

Delivery dates

16 Sep 17 Mar

Annual Price **£580.00**

Please note: Pricing is subject to the period of delivery

Packaging and transport details
Non-infectious substance – Exempt Animal Specimen. UK: Royal Mail post Overseas: Courier Courier delivery will incur additional costs. Please email vetqas@apha.gov.uk for details.

Sample Details 0.25ml liquid serum samples (Bovine, Porcine, Ovine). These include sera from challenged and vaccinated stock infected animals (heat treated and PCR tested)

Method ELISA and Virus Neutralisation Test

Overview

The purpose of the scheme is for participants to demonstrate that they are able to detect antibodies to Eurasian FMD strains in serum samples using ELISA and/or Virus Neutralisation Test methods. The panel issued may include dilutions of a positive sample, duplicate and negative samples.

Result input

Results are returned through our electronic reporting system.

NSP: Percentage Inhibition, Interpretation (positive / negative / inconclusive)

Type O: Percentage Inhibition, Interpretation (positive / negative / inconclusive)

SPCE ELISA: Percentage Inhibition, Interpretation (positive / negative / inconclusive)

VNT: Serotype A, Serotype O, Serotype Asia 1, Interpretation.

Results deadline (from date of shipping)

21 days

PT Report

Authorised report will be published electronically. These will show intended result and results from all participants

Accreditation Status

ISO/IEC 17043 Conformity assessment – General requirements for proficiency testing.

Health and Safety

This material is for in vitro use only, not for use in animals.

Import Permit

It is the responsibility of the participants to check with their customs authority if an import permit is required to import VETQAS® PT samples. If a permit is required, we must receive a valid copy of the permit before the scheduled distribution date. Please note, if we do not receive the permit by the scheduled distribution date the samples will not be shipped and there will be no refund.

Provision of external services

Aspects of the Proficiency Testing schemes may at times be performed by a competent external service provider, for which VETQAS® is responsible.

Additional Information

Samples from various sources are used in Proficiency Testing schemes. Some samples are from experimentally infected animals, some from confirmed field infections and some from vaccinated animals.

VETQAS® use samples that are negative, strongly positive, mid-range and low positive, without going too close to the cut-off point for routinely used tests. This is to replicate the situation with real samples submitted to diagnostic laboratories. For real samples, infection or vaccination may have been recent, resulting in a rising antibody (or antigen) concentration, or late where they are high or

falling. The samples used help our customers assure the quality of their testing over the full range of clinical samples.

It is recognised that in some testing situations, (e.g. monitoring of poultry flocks post vaccination) low antibody concentrations are very rarely seen and here the sensitivity of the test methodology is not of primary importance. It is also recognised that some testing methodologies are inherently less sensitive than others. Where tests of lower sensitivity are used, there are occasions when participants report a negative result for a sample with an intended low positive result. When this happens, customers are advised to evaluate if this result has significance for the test method they are using, and the reason for testing. In some cases, the false negative finding will have no impact on the quality of the routine results issued by the laboratory, and at other times the customer should undertake a full investigation as to why a low positive sample was categorised as negative.

The samples provided in the Proficiency Testing schemes should not be considered as reference samples. The analytical performance of a serological test will, in some cases, depend upon the individual serum tested. Therefore it is not possible to evaluate the diagnostic sensitivity or specificity of a laboratory method or commercial kit based on the limited range of samples in proficiency testing panels.

For any particular analysis, VETQAS® customers use diagnostic assays from a range of sources. These may be in-house developed methods or commercial kits. In some cases, customers use a range of methodologies for testing (e.g. ELISA, CFT, AGIDT etc). It is not possible for VETQAS® to check all samples using all assays and methodologies available. VETQAS® reports inform customers of the methods and commercial kits used to confirm the status and conformity of the samples. This should be taken into account when customers are investigating a non-intended result.

PT0046 Equine Infectious Anaemia (EIA)

Key information

Version	Version 8 Sept 24
ISO/IEC 17043	✓
Distributions	2 per year
Samples	5 per distribution

Delivery dates

20 May 18 Nov

Annual Price **£575.00**

Please note: Pricing is subject to the period of delivery

Packaging and transport details
Non-infectious substance – Exempt Animal Specimen. UK: Royal Mail post Overseas: Courier Courier delivery will incur additional costs. Please email vetqas@apha.gov.uk for details.

Sample Details 0.25ml liquid serum from infected animals (heat treated, PCR not detected)

Method ELISA, AGIDT

Overview

The purpose of this scheme is for participants to demonstrate that they are able to detect antibodies to EIA in serum samples, using ELISA or AGIDT test methods. The panel issued may include dilutions of a positive sample, duplicate and negative samples.

Result input

Results are returned through our electronic reporting system.

ELISA: OD result, SP%, Interpretation (positive / negative / inconclusive).

AGIDT: Interpretation (Strong positive/ Medium positive /Weak positive / Positive/ Negative / Inconclusive)

Results deadline (from date of shipping)

28 days

PT Report

Authorised report will be published electronically. These will show intended result and results from all participants

Accreditation Status

ISO/IEC 17043 Conformity assessment – General requirements for proficiency testing.

Health and Safety

This material is for in vitro use only, not for use in animals.

Import Permit

It is the responsibility of the participants to check with their customs authority if an import permit is required to import VETQAS® PT samples. If a permit is required, we must receive a valid copy of the permit before the scheduled distribution date. Please note, if we do not receive the permit by the scheduled distribution date the samples will not be shipped and there will be no refund.

Provision of external services

Aspects of the Proficiency Testing schemes may at times be performed by a competent external service provider, for which VETQAS® is responsible.

Additional Information

Samples from various sources are used in Proficiency Testing schemes. Some samples are from experimentally infected animals, some from confirmed field infections and some from vaccinated animals.

VETQAS® use samples that are negative, strongly positive, mid-range and low positive, without going too close to the cut-off point for routinely used tests. This is to replicate the situation with real samples submitted to diagnostic laboratories. For real samples, infection or vaccination may have been recent, resulting in a rising antibody (or antigen) concentration, or late where they are high or falling. The samples used help our customers assure the quality of their testing over the full range of clinical samples.

It is recognised that in some testing situations, (e.g. monitoring of poultry flocks post vaccination) low antibody concentrations are very rarely seen and here the sensitivity of the test methodology is not of primary importance. It is also recognised that some testing methodologies are inherently less sensitive than others. Where tests of lower sensitivity are used, there are occasions when participants report a negative result for a sample with an intended low positive result. When this happens, customers are advised to evaluate if this result has significance for the test method they are using, and the reason for testing. In some cases, the false negative finding will have no impact on the quality of the routine results issued by the laboratory, and at other times the customer should undertake a full investigation as to why a low positive sample was categorised as negative.

The samples provided in the Proficiency Testing schemes should not be considered as reference samples. The analytical performance of a serological test will, in some cases, depend upon the individual serum tested. Therefore it is not possible to evaluate the diagnostic sensitivity or specificity of a laboratory method or commercial kit based on the limited range of samples in proficiency testing panels.

For any particular analysis, VETQAS® customers use diagnostic assays from a range of sources. These may be in-house developed methods or commercial kits. In some cases, customers use a range of methodologies for testing (e.g. ELISA, CFT, AGIDT etc). It is not possible for VETQAS® to check all samples using all assays and methodologies available. VETQAS® reports inform customers of the methods and commercial kits used to confirm the status and conformity of the samples. This should be taken into account when customers are investigating a non-intended result.

PT0036 Classical Swine Fever (CSF)

Key information

Version	Version 8 Oct 24
ISO/IEC 17043	✓
Distributions	2 per year
Samples	5 per distribution

Delivery dates

16 Sep 17 Mar

Annual Price **£485.00**

Please note: Pricing is subject to the period of delivery

Packaging and transport details
Non-infectious substance – Exempt Animal Specimen. UK: Royal Mail post Overseas: Courier Courier delivery will incur additional costs. Please email vetqas@apha.gov.uk for details.

Sample Details 0.2ml liquid serum from vaccinated and infected animals (heat treated and PCR tested.)

Method ELISA or SNT

Overview

The purpose of the scheme is for participants to demonstrate that they are able to detect antibodies to Classical Swine Fever in serum samples using ELISA and/or SNT methods. The panel issued may include dilutions of a positive sample, duplicate and negative samples.

Result input

Results are returned through our electronic reporting system.

ELISA: % inhibition, Interpretation (positive / negative / inconclusive)

SNT: Titre, Interpretation (positive / negative / inconclusive)

Results deadline (from date of shipping)

21 days

PT Report

Authorised report will be published electronically. These will show intended result and results from all participants

Accreditation Status

ISO/IEC 17043 Conformity assessment – General requirements for proficiency testing.

Health and Safety

This material is for in vitro use only, not for use in animals.

Import Permit

It is the responsibility of the participants to check with their customs authority if an import permit is required to import VETQAS® PT samples. If a permit is required, we must receive a valid copy of the permit before the scheduled distribution date. Please note, if we do not receive the permit by the scheduled distribution date the samples will not be shipped and there will be no refund.

Provision of external services

Aspects of the Proficiency Testing schemes may at times be performed by a competent external service provider, for which VETQAS® is responsible.

Additional Information

Samples from various sources are used in Proficiency Testing schemes. Some samples are from experimentally infected animals, some from confirmed field infections and some from vaccinated animals.

VETQAS® use samples that are negative, strongly positive, mid-range and low positive, without going too close to the cut-off point for routinely used tests. This is to replicate the situation with real samples submitted to diagnostic laboratories. For real samples, infection or vaccination may have been recent, resulting in a rising antibody (or antigen) concentration, or late where they are high or falling. The samples used help our customers assure the quality of their testing over the full range of clinical samples.

It is recognised that in some testing situations, (e.g. monitoring of poultry flocks post vaccination) low antibody concentrations are very rarely seen and here the sensitivity of the test methodology is not of primary importance. It is also recognised that some testing methodologies are inherently less sensitive than others. Where tests of lower sensitivity are used, there are occasions when participants report a negative result for a sample with an intended low positive result. When this happens, customers are advised to evaluate if this result has significance for the test method they are using, and the reason for testing. In some cases, the false negative finding will have no impact on the quality of the routine results issued by the laboratory, and at other times the customer should undertake a full investigation as to why a low positive sample was categorised as negative.

The samples provided in the Proficiency Testing schemes should not be considered as reference samples. The analytical performance of a serological test will, in some cases, depend upon the individual serum tested. Therefore it is not possible to evaluate the diagnostic sensitivity or specificity of a laboratory method or commercial kit based on the limited range of samples in proficiency testing panels.

For any particular analysis, VETQAS® customers use diagnostic assays from a range of sources. These may be in-house developed methods or commercial kits. In some cases, customers use a range of methodologies for testing (e.g. ELISA, CFT, AGIDT etc). It is not possible for VETQAS® to check all samples using all assays and methodologies available. VETQAS® reports inform customers of the methods and commercial kits used to confirm the status and conformity of the samples. This should be taken into account when customers are investigating a non-intended result.

PT0088 Salmonella in Poultry

Key information

Version	Version 7 Nov 24
ISO/IEC 17043	✓
Distributions	4 per year
Samples	5 per distribution

Delivery dates

6 May
5 Aug
4 Nov
3 Feb

Annual Price **£400.00**

Please note: Pricing is subject to the period of delivery

Packaging and transport details
UN 3373 Biological substance category B. UK: Royal Mail Overseas: Courier Courier delivery will incur additional costs. Please email vetqas@apha.gov.uk for details.

Sample Details 10mg freeze-dried sample in glass vial.

Method Culture and Identification and where applicable speciation can be reported.

Overview

The purpose of the scheme is for participants to monitor and demonstrate their ability to detect Salmonella in samples that simulate poultry holding samples, following the Modified semi solid Rappaport Vassiliadis (MSRV) selective enrichment medium method.

Result input

Results are returned through our electronic reporting system.

Culture: Interpretation (positive / negative / inconclusive), Salmonella Group/Type

Results deadline (from date of shipping)

21 days

PT Report

Authorised report will be published electronically. These will show intended result and results from all participants

Accreditation Status

ISO/IEC 17043 Conformity assessment – General requirements for proficiency testing.

Health and Safety

This material is for in vitro use only, not for use in animals.

Import Permit

It is the responsibility of the participants to check with their customs authority if an import permit is required to import VETQAS® PT samples. If a permit is required, we must receive a valid copy of the permit before the scheduled distribution date. Please note, if we do not receive the permit by the scheduled distribution date the samples will not be shipped and there will be no refund.

Provision of external services

Aspects of the Proficiency Testing schemes may at times be performed by a competent external service provider, for which VETQAS® is responsible.

Additional Information

The samples contain a variety of Salmonella species. These will be both reference strains and field strains commonly found in UK poultry faeces and environmental samples. Some of the samples will contain pure cultures whilst others will include contaminants. The panel may also contain negative samples.

PT0020 Brucella abortus

Key information

Version	Version 8 Oct 2024
ISO/IEC 17043	✓
Distributions	3 per year
Samples	6 per distribution

Delivery dates

20 May | 18 Nov | 17 Feb

Annual Price **£380.00**

Please note: Pricing is subject to the period of delivery

Packaging and transport details
Non-infectious substance – Exempt Animal Specimen. UK: Royal Mail post Overseas: Courier Courier delivery will incur additional costs. Please email vetqas@apha.gov.uk for details.

Sample Details 0.25 ml heat treated, culture negative antibody positive sera freeze-dried in glass vials

Method Rose Bengal Test – RBT

Overview

The purpose of the scheme is for participants to demonstrate that they are able to detect antibodies to Brucella abortus in serum samples using Rose Bengal Test methods. The panel issued may include dilutions of a positive sample, duplicate and negative samples.

Result input

Results are returned through our electronic reporting system.

RBT: Positive (strength of reaction) or negative.

Results deadline (from date of shipping)

21 days

PT Report

Authorised report will be published electronically. These will show intended result and results from all participants

Accreditation Status

ISO/IEC 17043 Conformity assessment – General requirements for proficiency testing.

Health and Safety

This material is for in vitro use only, not for use in animals.

Import Permit

It is the responsibility of the participants to check with their customs authority if an import permit is required to import VETQAS® PT samples. If a permit is required, we must receive a valid copy of the permit before the scheduled distribution date. Please note, if we do not receive the permit by the scheduled distribution date the samples will not be shipped and there will be no refund.

Provision of external services

Aspects of the Proficiency Testing schemes may at times be performed by a competent external service provider, for which VETQAS® is responsible.

Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2025
iDC-25-105

CERTIFICACIÓN

ALBA NORALDY PARADA GOMEZ en calidad de Revisor Fiscal, del **LABORATORIO DE INVESTIGACION, DIAGNOSTICO Y CONTROL DE CALIDAD S.A.S**. con NIT 900.518.409-8, bajo la calidad de juramento, y a petición del **INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA** con el fin de realizar la liquidación del contrato de Suministro de interlaboratorio de la marca APHA- VETQAS GGC-085-2025 para los laboratorios de la Subgerencia de Análisis y Diagnóstico

HAGO CONSTAR

Que, al 13 de diciembre de 2025, el estado de pago de seguridad social y parafiscales, se encontraba así:

CONCEPTO	SITUACIÓN ACTUAL
Sistema de Salud	PAZ Y SALVO
Riesgos Profesionales	PAZ Y SALVO
Fondo de Pensiones	PAZ Y SALVO
Caja de Compensación Familiar	PAZ Y SALVO
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	PAZ Y SALVO
Servicio Nacional de Aprendizaje Sena	PAZ Y SALVO

Con un cordial saludo,

Alba Noraldy Parada Gomez
Revisor Fiscal
Laboratorio iDC

Cra. 23 No. 19-31 Sur - Barrio Restrepo - Bogotá, Colombia
Teléfono: 479 75 19 Celular: 314 297 26 62
E-mail: laboratorioidcbogota@gmail.com
www.laboratorioidc.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 60.352.560

PARADA GOMEZ
APELLIDOS

ALBA NORALDY
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1972

CUCUTILLA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

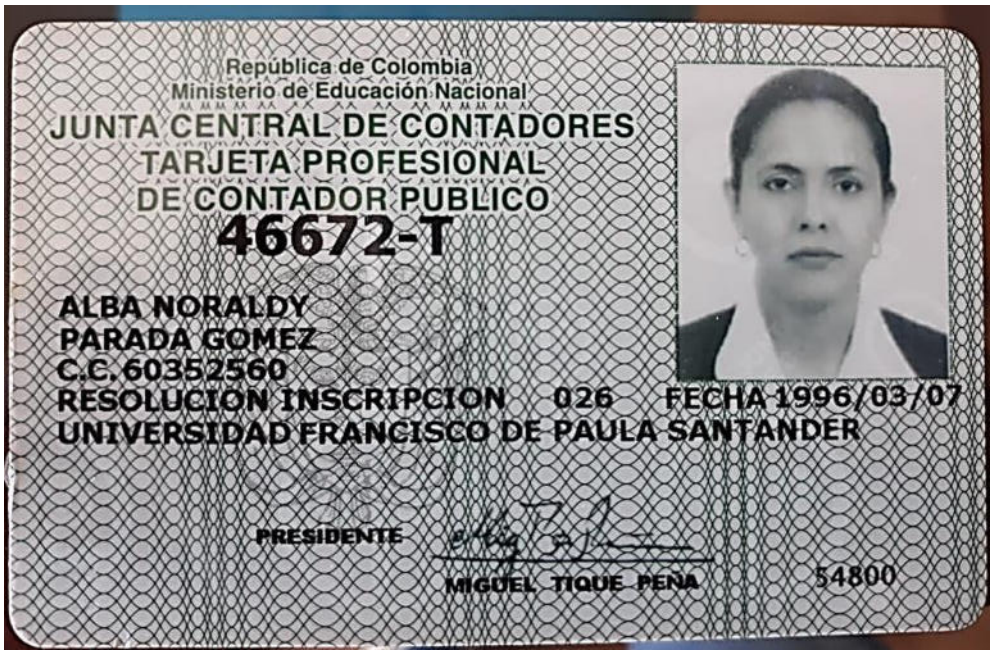
1.59 ESTATURA
O+ G.S. RH
F SEXO

27-FEB-1991 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO

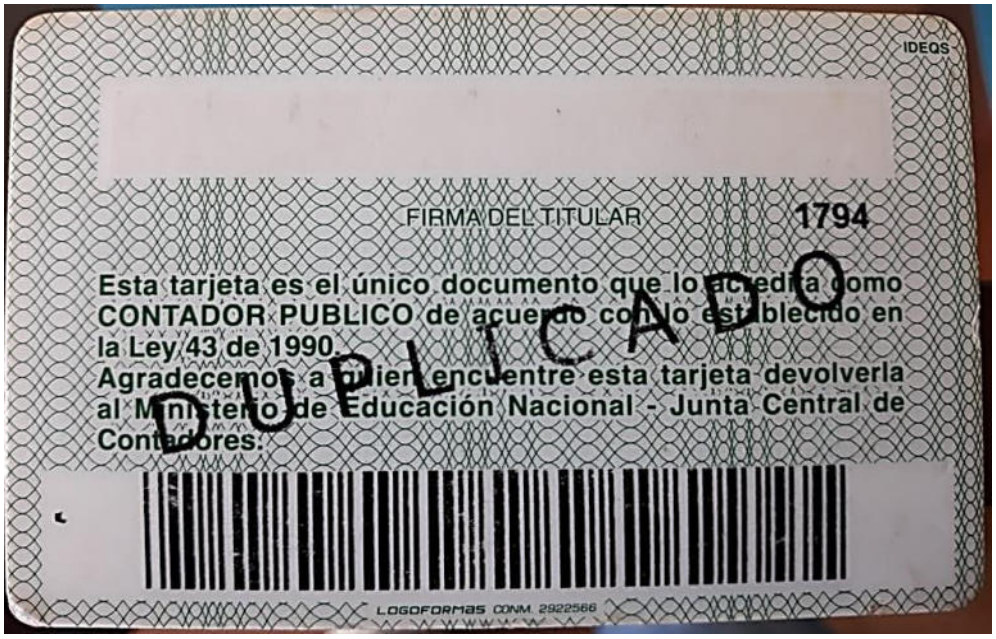
A-1500115-47119071-F-0060352560-20050106 00001 05006G 01 152522204



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
46672-T

ALBA NORALDY
PARADA GOMEZ
C.C. 60352560
RESOLUCION INSCRIPCION 026 FECHA 1996/03/07
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

PRESIDENTE
MIGUEL TIQUE PEÑA
54800



IDEQS

FIRMA DEL TITULAR
1794

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

LOGOFORMAS CONM. 2922566

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1B23C6439B39044CA

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALBA NORALDY PARADA GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 60352560 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 46672-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141215887739

(415)7707212489984(8020) 000014121588773 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 1 8 4 0 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	LABORATORIO IDC

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 23 19 31 SUR

42. Correo electrónico luiscarlosmonroy@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 1 1 5 1 1	3 1 4 2 9 7 2 6 6 2	3 1 3 4 1 8 6 4 0 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 1 4 5	2 0 2 1 0 9 0 1	7 5 0 0	2 0 1 2 0 4 1 6		4 6 4 5	7 2 1 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	0	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2	3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MONROY GUTIERREZ LUIS CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141215887739

(415)7707212489984(8020) **000014121588773 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 1 8 4 0 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	1	1 2
73. Fecha	2 0 1 2 0 4 1 6	2 0 2 0 1 1 2 4
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 2 0 4 1 7	2 0 2 0 1 2 2 1
77. No. Matrícula mercantil	0 2 2 0 4 7 7 5	0 2 2 0 4 7 7 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4

Vigencia

80. Desde	2 0 1 2 0 4 1 6
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141215887739

(415)7707212489984(8020) **000014121588773 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 1 8 4 0 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 2 0 4 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 1 9 2 4 6 9		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MONROY	GUTIERREZ	LUIS	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141215887739

(415)7707212489984(8020) **000014121588773 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 5 1 8 4 0 9	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 0 3 5 2 5 6 0	1	7 4 6 2 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PARADA	GOMEZ	ALBA	NORALDY

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
1 9 9 6 0 3 0 7

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 6 9 4 8 0 1	4	2 3 9 4 6 4

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MARTINEZ	NAVARRO	MARIA	DEL ROSARIO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 4 0 1 2 2

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

899.999.069-7

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI252718

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES

ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA

DEPENDENCIA : 048 GRUPO LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO

NOVEDAD : 08 COMPRA Y SUMINISTRO INMEDIATO DE BIENES DE CONSUMO

FECHA : 19/12/2025 **FUENTE :** REM 188

PROVEEDOR: 900518409 LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD SAS

CONTRATO No.: GGC-085-2025 **FACTURA No.:** REM 188

ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500101	109002162	Brucella abortus	UNIDAD	1,00	3.254.126,40	3.254.126,40

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON CUARENTA CVS M/CTE.

Valor Total 3.254.126,40

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500101	3.254.126,40

RECIBI : 

CONTROL ACTIVOS

FECHA : 25-11-2025

Elaboro : ICA\juan.arevalo

Fecha de grabacion : 19/12/2025 3:54:23 p. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web http://www.ica.gov.co .

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

899.999.069-7

COMPROBANTE DE MOVIMIENTO DE INVENTARIO OFI252719

ALMACEN : 000 OFICINAS NACIONALES

ORIGEN DE FONDOS: 01 ICA

DEPENDENCIA : 048 GRUPO LABORATORIO NACIONAL DE DIAGNÓSTICO VETERINARIO

NOVEDAD : 08 COMPRA Y SUMINISTRO INMEDIATO DE BIENES DE CONSUMO

FECHA : 19/12/2025 **FUENTE :** REM 189

PROVEEDOR: 900518409 LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN, DIAGNÓSTICO Y CONTROL DE CALIDAD SAS

CONTRATO No.: GGC-085-2025 **FACTURA No.:** REM 189

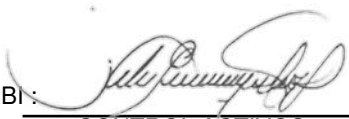
ITEM	TIPO ACT	CODIGO	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	15140500101	10900146G	ANEMIA INFECCIOSA EQUINA	UNIDAD	1,00	6.203.660,12	6.203.660,12
2	15140500101	109002159	Deteccion de Anticuerpos Mycobacterium paratuberculosis	UNIDAD	1,00	4.260.438,00	4.260.438,00
3	15140500101	109002160	Classical Swine Fever (CSF)	UNIDAD	1,00	5.329.210,32	5.329.210,32
4	15140500101	109002161	"Foot & Mouth Disease (FMD) Eurasian strains"	UNIDAD	1,00	6.252.240,96	6.252.240,96
5	15140500101	10900146E	SALMONELLA IN POULTRY	UNIDAD	8,00	3.392.928,00	27.143.424,00
6	15140500101	109002162	Brucella abortus	UNIDAD	3,00	3.254.126,40	9.762.379,20

SON: CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SESENTA CVS M/CTE.

Valor Total 58.951.352,60

RESUMEN CONTABLE

CUENTA	VALOR
15140500101	58.951.352,60



RECIBI : CONTROL ACTIVOS

FECHA : 02-12-2025

Elaboro : ICA\juan.arevalo

Fecha de grabacion : 19/12/2025 3:58:00 p. m.

Manifiesto que he leído y acepto la política de privacidad y protección de datos personales adoptada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y publicada para consulta en la página web http://www.ica.gov.co .

Para lo cual al firmar la presente FORMA ICA autorizo a que el Instituto pueda tratar mis datos personales conforme dicha política y en los términos en que ello sea necesario.

FORMA-4-969

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 12/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **LABORATORIO DE INVESTIGACION DIAGNOSTICO Y CONTROL DE CALIDAD SAS** con **NIT 900.518.409-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO

Número 474670013280

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA